



DECRETO N° 729 /

TEMUCO,

19 MAYO 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 665 del 05/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2753 hasta el 22 May 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 23/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 24/04/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino de la vivienda a comercio, para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la DOM, a través de un profesional y le otorga plazo hasta de seis meses** para regularizar la propiedad

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 21/10/2014.-
Rol	: 7-2753
Actividad Económica	: SANDWICH AL PASO
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN 01522
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD INMOBILIARIA MORALES HERMANOS LIMITADA
Rut	: 76319436-1
Dirección Particular	: SAN MARTIN 01522
Rol Avalúo	: 1607 -4


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRUjpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 164 14.05.2014

736350



DECRETO N°

665

TEMUCO,

05 MAYO 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 22/05/2014.-**
Rol : 7-2753
Actividad Económica : SANDWICH AL PASO
Código Actividad : 552.020
Clasificación : COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial : SAN MARTIN 01522
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD INMOBILIARIA MORALES HERMANOS LIMITADA
Rut : 76319436-1
Dirección Particular : SAN MARTIN 01522
Fecha De Solicitud : 22/04/2014
Otorgación N° : 491
Fecha : 22/04/2014
Rol Avalúo : 1607 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBG/MRU/pt

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Verd. N° 150 29.04.2014

30389